

DIRECCIÓN NACIONAL BIENES DEL ESTADO

ACUERDO No. DNBE-004-2017

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017). **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.**

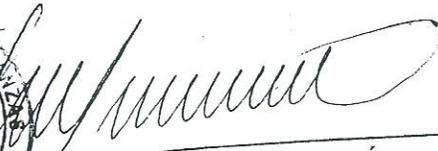
CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública establece que las entidades desconcentradas se les atribuye competencia propia, la cual ejercitan con autonomía técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivo primordial simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen en apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Decreto ejecutivo No. PCM-047-2014 estipula, entre otros, las atribuciones de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la de ejecutar la función de ente rector y supervisor del Estado en cuanto a los actos de adquisición, disposición, conservación, administración, registro y control de los Bienes del Estado, dictando, estableciendo y supervisando normas, procedimientos y sistemas para lograr una administración ordenada y eficiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Número 226-2017 publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 16 de junio del año 2017, el Presidente de Constitucional de la República aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

CONSIDERANDO: Que para facilitar la comprensión y aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, es necesario la creación de un manual de procedimientos que sirva como herramienta para los usuarios. **POR TANTO ACUERDA: PRIMERO:** aprobar el siguiente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO SEGUNDO:** La vigencia del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** es efectivo a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo. **TERCERO:** Hacer la transcripciones de Ley. **COMUNÍQUESE.-**



ARTURO MORALES CÁRCAMO
Director Ejecutivo